

Este es traslado bien e fielmente sacado de vna carta e priuilegio
que el muy alto e muy noble sennor Rey don Alfonso q para
yso ayá dio al Conceio de Lorca leellado con el su seello de plomo
el qual dize alli: _____



Conoscuda cosa sea a todos los omes que
esta Carta vieren. Cuemo yo Don
ALFONSO por la gra de dios Rey
de Castiella de Toledo Leon de Gallizia de Seu
lla de Cordua de Murcia de Jahn. en vno con
la Reyna conna **YOLANDA** mi mugier e con mio fijo el
Instante don Ferrando. Por sabor que he de poblar los Alcaçares e
la villa de Lorca de xpianos q yo gane de moros asseruicio de dios
e dela virgen Sancta maria su madre. e por q ayán mas e ua
lan mas do e otorgo a todos los xpianos vezinos e moradores en
los Alcaçares e en la villa de Lorca. la villa e el Castillo de puentes
e la villa e el Castillo de felix. con todas sus rendas e con todos sus
heredamientos e con todas sus entradas e con todas sus salidas e
con todas sus pertenencias. e con todos agltos derechos q yo hy he. e
deuo auer. que sean Aldeas e termino de Lorca. e q fagan dellas e en
ellas todo lo que quisieren. como en sus aldeas. ellos e todos agltos q dellos vi
neren. pora siemp jamas. Et ellos han de guardar e de tener a los moros
q hy son oradores en estos lugares Sobredichos a los pleytos q han
comigo. en todas cosas. assi como dizen las cartas delas posturas q han
comigo. Et otrossi mando q todo el heredamiento q ouiere en estas villas
Sobredichas q les do por aldeas. agllo que fuere de almagren. e q nõ sea
delos moros. que lo partan entressi por cauallerias. e por peonias. e q lo

*felix e
puentes
felix e
puentes*

